

ACUERDO DE 2018

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Acuerdo Número 711 (Julio 31 de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PERÍODO 2019-2028”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el numeral 1º del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 1º de la Ley 1483 de 2011, y las demás normas vigentes,

CONSIDERANDO

Que la Administración Distrital podrá presentar para aprobación del Concejo Distrital la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre que los proyectos estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 1º de la Ley 1483 de 2011 y el artículo 1º del Decreto Nacional

2767 de 2012, compilado en el artículo 2.6.6.1.1. del Decreto Nacional 1068 de 2015, el Consejo de Gobierno declaró de importancia estratégica el componente “Administración del servicio educativo” del proyecto de inversión “Cobertura con equidad”, atendiendo la solicitud presentada por la Secretaría de Educación del Distrito, en su reunión del 19 de abril de 2018.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo primero, literal c, de la Ley 1483 de 2011 y en el artículo 10, literal j, del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, compilado por el Decreto 714 de 1996, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal -CONFIS- autorizó la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, en su reunión del 4 de mayo de 2018, con el fin de continuar el trámite ante el Concejo Distrital.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración Distrital, por medio de la Secretaría de Educación del Distrito, para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras excepcionales de los presupuestos de los años 2019 a 2028, hasta por la suma de trescientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro millones seiscientos doce mil seiscientos treinta (\$369.674.612.630) pesos constantes de 2018, mediante la celebración de contratos de administración del servicio educativo para trece (13) nuevas instituciones educativas oficiales, de acuerdo con las disposiciones legales, en las cuantías y vigencias que se relacionan a continuación:

Código	Concepto	2019	2020	2021	2022
3	Gastos	15.570.763.790	33.485.870.801	36.497.957.285	37.458.338.554
3-3	Inversión	15.570.763.790	33.485.870.801	36.497.957.285	37.458.338.554
3-3-1	Inversión Directa	15.570.763.790	33.485.870.801	36.497.957.285	37.458.338.554
3-3-1-15	Bogotá Mejor Para Todos	15.570.763.790	33.485.870.801	36.497.957.285	37.458.338.554
3-3-1-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	15.570.763.790	33.485.870.801	36.497.957.285	37.458.338.554
3-3-1-15-01-07	Inclusión educativa para la equidad	15.570.763.790	33.485.870.801	36.497.957.285	37.458.338.554
3-3-1-15-01-07-1049	Cobertura con equidad	15.570.763.790	33.485.870.801	36.497.957.285	37.458.338.554

Código	Concepto	2023	2024	2025	2026
3	Gastos	38.448.578.881	39.469.675.774	40.522.651.829	41.608.569.347
3-3	Inversión	38.448.578.881	39.469.675.774	40.522.651.829	41.608.569.347
3-3-1	Inversión Directa	38.448.578.881	39.469.675.774	40.522.651.829	41.608.569.347
3-3-1-15	Bogotá Mejor Para Todos	38.448.578.881	39.469.675.774	40.522.651.829	41.608.569.347
3-3-1-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	38.448.578.881	39.469.675.774	40.522.651.829	41.608.569.347
3-3-1-15-01-07	Inclusión educativa para la equidad	38.448.578.881	39.469.675.774	40.522.651.829	41.608.569.347
3-3-1-15-01-07-1049	Cobertura con equidad	38.448.578.881	39.469.675.774	40.522.651.829	41.608.569.347

Código	Concepto	2027	2028	Total 2019 - 2028
3	Gastos	42.728.531.807	43.883.674.562	369.674.612.630
3-3	Inversión	42.728.531.807	43.883.674.562	369.674.612.630
3-3-1	Inversión Directa	42.728.531.807	43.883.674.562	369.674.612.630
3-3-1-15	Bogotá Mejor Para Todos	42.728.531.807	43.883.674.562	369.674.612.630
3-3-1-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	42.728.531.807	43.883.674.562	369.674.612.630
3-3-1-15-01-07	Inclusión educativa para la equidad	42.728.531.807	43.883.674.562	369.674.612.630
3-3-1-15-01-07-1049	Cobertura con equidad	42.728.531.807	43.883.674.562	369.674.612.630

PARÁGRAFO. La autorización a la que hace referencia el presente artículo respaldará exclusivamente la celebración de contratos de administración del servicio educativo para trece (13) nuevas instituciones educativas oficiales, en los proyectos denominados: El Ensueño, Sierra Morena, Sierra Morena Curva, Campo Verde 1, Campo Verde 2, Porvenir II Etapa, El Volcán de la Pradera, Madelena, Ciudad de Techo I, Las Margaritas, San José de Maryland, Metrovivienda y Bolonia.

ARTÍCULO 2°. La Secretaría Distrital de Hacienda, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los presupuestos de las vigencias 2019 a 2028 las asignaciones necesarias para cumplir los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO 3°. La Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría de Educación del Distrito presentarán informe escrito semestral al Concejo de Bogotá dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada semestre, sobre la ejecución de las vigencias futuras excepcionales aprobadas y el funcionamiento de la administración del servicio educativo conforme al presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ
Presidente

DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO
Secretario General de Organismo de Control

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C